



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se agregan a las diligencias el oficio No. SNR2023EE019158 de 5 de marzo de 2023, allegado por correo electrónico el 14 de abril de 2023, procedente de la Superintendencia de Notariado y Registro, quien informa que realizado el análisis jurídico del folio de matrícula No. 154-49046, se puede constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural.

De otra parte, téngase en cuenta que vencido el término de traslado de las excepciones de mérito presentadas por la demandada BLANCA AURORA MUÑOZ MUÑOZ, por intermedio de apoderado judicial nombrado por el Despacho en amparo de pobreza, las mismas fueron contestadas de manera oportuna por la parte demandante.

Por otro lado, visto el informe secretarial y revisado el expediente, con el fin de que se verifique la ubicación, cabida y linderos del predio de mayor extensión denominado "SAN NICOLAS", ubicado en la vereda Gazuca, jurisdicción de este municipio, identificado con matrícula inmobiliaria N° 154-49046 materia del proceso, se hace necesario que la parte demandante complemente el dictamen pericial de levantamiento topográfico presentado por el ingeniero DANIEL CAMILO RIVERA ECHENIQUE, allegado con la demanda, en el sentido de realizar levantamiento topográfico georreferenciado del predio de mayor extensión materia del proceso, identificándolo por sus colindantes actuales, sus linderos con sus respectivas coordenadas, extensiones y el área total.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio de la parte demandante, quien realizó el levantamiento allegado con la demanda, deberá allegar la complementación del dictamen pericial dentro de los **treinta (30) días** siguientes contados a partir del siguiente al de la ejecutoria del presente auto, advirtiéndole a la apoderada de la demandante que, de no dar cumplimiento a lo ordenado, se decretará el desistimiento de la demanda, tal como lo dispone el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_16_DEL
DIA DE HOY, _12-05-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29dc046a692434fcf4465f5be4f7897c52412580323749461f409470265f4be7**

Documento generado en 11/05/2023 09:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>